B

ien es sabido, desde la antigüedad, que “lo único constante es el cambio”. Consecuentemente, lo que uno sabe pierde utilidad. De ello se deriva el deber de educación continua, central para el mantenimiento de la idoneidad profesional. En Colombia hace falta reglamentar esta obligación, estableciendo la forma de comprobar, periódicamente, su cumplimiento.

Los cuerpos internacionales de estándares en contabilidad, información financiera y aseguramiento también cambian. Una revisión desde su origen muestra su reiterada evolución. Mal hacen, entonces, los que postulan las normas actuales como dogmas. No hay que ser adivino para advertir los cambios que sobrevendrán. Basta ver las agendas de las unidades emisoras de estándares para saber que el cambio ocurrirá en poco tiempo. Las usuales modificaciones de los estándares hacen que muchos estén en la misma situación del que llega luego de que la película ha empezado. Difícilmente comprenden. Normalmente crean intelecciones imperfectas. Por eso es importante la historia. Se requiere de un mayor esfuerzo, pero quien estudia los antecedentes tiene asegurado un mejor entendimiento. Los cambios traen consigo inseguridad. Hay que recordar cómo se llegó al establecimiento de una plataforma estable para facilitar la puesta en vigencia, en Europa, de las normas internacionales. En ese mismo orden de ideas, hay que aplaudir el deseo de hacer cambio periódicos a las normas para las pequeñas empresas, en lugar de permanentes modificaciones. Esa inseguridad debe ponernos en guardia sobre lo que escribimos, que de un momento a otro puede resultar inadecuado.

En la versión de julio 16 de 2012 del [documento](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20Estrat%C3%A9gico_0.pdf) intitulado “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales” se menciona, en los párrafos 43 y 45, los “estándares” internacionales sobre prácticas de auditoría (IAPS por sus siglas en inglés). Según se lee en el [comunicado de prensa](http://www.ifac.org/news-events/2011-12/iaasb-addresses-auditing-considerations-relating-financial-instruments) de 16 de diciembre de 2011, “*In finalizing IAPN 1000, and in response to stakeholder concerns, the IAASB evaluated the clarity and appropriateness of the authority of the existing International Auditing Practice Statements (IAPSs). The IAASB decided to withdraw the existing category of pronouncements known as IAPSs and to establish IAPNs, as reflected in the amended Preface to the International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements. Accordingly, the six existing IAPSs were also withdrawn as the IAASB determined that they were largely outdated and inconsistent with the text of the clarified ISAs. “The IAASB will be considering in its forward plans matters covered in some of the extant IAPSs, for example the relationship between auditors and banking supervisors, as it develops standards, new IAPNs, or other forms of guidance in the future,” commented Prof. Schilder.”*

Ya es hora de darnos por notificados.

*Hernando Bermúdez Gómez*